



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 264-R-UNICA-2021

Ica, 10 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 075-R-UNICA-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú; y su modificatoria mediante Ley N° 27927, que modifican e incorporan varios artículos de la citada Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiendo en su artículo 3 que es Obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; así como también designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo el artículo 4 del DS N° 072-2003-PCM, determina que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 094-R-UNICA-2021 se aprueba la Directiva que regula la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, estando al documento de visto, se dispone la emisión de la Resolución Rectoral designando a los funcionarios responsables de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en estricto cumplimiento de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 de la Directiva que regular la transparencia y acceso a la información en la Universidad;





En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Bach. Ing. **JOSE CARLOS YATACO HERRERA** Director de la Oficina de Tecnología de la Comunicación, como Funcionario responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** y **PAGINA WEB** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en aplicación del D.S. N° 072-2003-PCM y D.S. N° 021-2019-JUS.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abg. **NELLY JULISSA CASMA GARCIA** Secretaria General, como funcionario responsable de **ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en aplicación del D.S. N° 072-2003-PCM y D.S. N° 021-2019-JUS.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 251-R-UNICA-2019, que designa al Dr. Carlos Aparcana Aquije como funcionario responsable del Portal de Transparencia y responsable de la entrega de información de acceso público de la UNICA.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 072-2003-PCM.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Bach. Ing. **JOSE CARLOS YATACO HERRERA** Director de la Oficina de Tecnología de la Comunicación, como Funcionario responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** y **PAGINA WEB** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en aplicación del D.S. N° 072-2003-PCM y D.S. N° 021-2019-JUS.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abg. **NELLY JULISSA CASMA GARCIA** Secretaria General, como funcionario responsable de **ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en aplicación del D.S. N° 072-2003-PCM y D.S. N° 021-2019-JUS.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 251-R-UNICA-2019, que designa al Dr. Carlos Aparcana Aquije como funcionario responsable del Portal de Transparencia y responsable de la entrega de información de acceso público de la UNICA.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. N° 072-2003-PCM.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 264-R-UNICA-2021

Ica, 10 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 075-R-UNICA-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú; y su modificatoria mediante Ley N° 27927, que modifican e incorporan varios artículos de la citada Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiendo en su artículo 3 que es Obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; así como también designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo el artículo 4 del DS N° 072-2003-PCM, determina que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 094-R-UNICA-2021 se aprueba la Directiva que regula la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, estando al documento de visto, se dispone la emisión de la Resolución Rectoral designando a los funcionarios responsables de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en estricto cumplimiento de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 de la Directiva que regular la transparencia y acceso a la información en la Universidad;

